

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur República Argentina Poder Legislativo

USHUAIA,

VISTO la Resolución de Presidencia Nº 473/16 y la nota Nº 55/15 Letra: U.C.R. - Cambiemos, presentada por el Legislador Pablo Daniel BLANCO; Y

CONSIDERANDO

Que mediante dicho acto administrativo se informa el traslado a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y se autoriza la extensión de un pasaje aéreo por los tramos RGA-BUE-USH (ida 08/08/16 – regreso: 10/08/16.

Que de acuerdo a la nota de referencia, el Legislador informa que hubo un inconveniente en el sistema de la compañía aérea y no se pudo efectuar la emisión del tramo de regreso, que fuera autorizado oportunamente mediante la Resolución mencionada en el párrafo precedente.

Que por lo expuesto, esta Vicepresidencia considera pertinente modificar el artículo 1º de la Resolución de Presidencia Nº 473/16, el que quedara redactado de la siguiente manera: "ARTÍCULO 1º. AUTORIZAR la extensión de un pasaje aéreo por los tramos RGA-BUE (ida: 08/08/16), a nombre del Legislador Pablo Daniel Blanco, integrante del Bloque U.C.R. –Cambiemos; de acuerdo a lo indicado en la nota 55/2016.

Que resulta necesario, reconocer y autorizar el reintegro del gasto efectuado por la compra del tramo EZE-USH, de acuerdo al Ticket N° 044-2130864329-0 por un monto de PESOS CINCO MIL QUINIENTOS TREINTA CON TRECE CENTAVOS (\$5.530,13) y al Ticket N° 044-8207317557-6 por un monto de PESOS DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO (\$248,00), ambos de la empresa Aerolíneas Argentinas.

Que se ha consultado al sistema contable y se cuenta con partida presupuestaria para afrontar el gasto.

Que corresponde dictar el presente acto administrativo "ad referéndum" de la Cámara Legislativa, en cumplimiento del Artículo 95 párrafo 5° de la Constitución Provincial.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado de la presente resolución, de acuerdo a lo establecido en la Constitución Provincial y el Reglamento Interno de Cámara.

POR ELLO:

LA VICEPRSIDENTE Iº A CARGO DE LA PRESIDENCIA DEL PODER LEGISLATIVO DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1°.- MODIFICAR el artículo 1° de la Resolución de Presidencia N° 473/2016, el que quedará redactado de la siguiente manera: "ARTÍCULO 1°. AUTORIZAR la extensión de un pasaje aéreo por el tramo RGA-BUE (ida: 08/08/16), a nombre del Legislador Pablo Daniel Blanco, integrante del Bloque U.C.R. –Cambiemos; de acuerdo a lo indicado en su nota 55/2016; por los motivos expuestos en los considerandos.

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich de Sur son y serán Azgentingriam N. MARTÍNEZ.
Vicepresidenta 1º
PODER LEGISLATIVO

ARTÍCULO 2º.- RECONOCER Y AUTORIZAR el reintegro del valor del pasaje aéreo EZE-USH, abonado por el Legislador peticionante, de acuerdo al Ticket Nº 044-2130864329-0 por un monto de PESOS CINCO MIL QUINIENTOS TREINTA CON TRECE CENTAVOS (\$5.530,13) y al Ticket N° 044-8207317557-6 por un monto de PESOS DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO (\$248,00), ambos de la empresa Aerolíneas Argentinas.

ARTÍCULO 3°.- IMPUTAR el gasto que demande el cumplimiento de este acto administrativo

a las partidas presupuestarias correspondientes.

ARTÍCULO 4º.- La presente Resolución se dicta "ad referéndum" de la Cámara Legislativa, en los términos previstos en el artículo 95 párrafo 5° de la Constitución Provincial.

ARTÍCULO 5º.- REGISTRAR. Comunicar a la Secretaría Administrativa y Legislativa. Cumplido. Archivar.

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA Nº

491/2016

Iyriam N. MARTÍNEZ Vicepresidenta 1º PODER LEGISLATIVO